

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE  
DEL PUEBLO.**

**DECRETO No. 27**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos artículos 41 párrafo primero, 45 fracción I y 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado la desincorporación del patrimonio público y ejercer actos de dominio respecto del inmueble identificado como la fusión de las parcelas números 54 Z-1 P-2/2; 55 Z-1, P2/2; 56 Z-1 P-2/2 y 57 Z-1 P-2/2 perteneciente al Ejido de San Andrés Ahuashuatepec, Municipio de Tzompantepec, Tlaxcala, y celebre contrato de donación pura y simple a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR), con el objeto de que el Instituto preste atención integral gratuita médica y hospitalaria y proporcione medicamentos y demás insumos asociados a las personas que no cuentan con seguridad social en esta Entidad Federativa.

El inmueble a donar consta de las medidas, colindancias y superficie siguientes:

**NORTE:** Mide 212.00 mts., linda con Parcelas 42 y 43.

**SUR:** Mide 114.20 mts., linda con Parcela 72.

**ESTE:** Mide 170.00 mts., linda con Parcela 57 (Universidad del Valle de Tlaxcala).

**OESTE:** Mide 215.25 mts., linda con vía Carretera Apizaco-San Andrés.

**SUPERFICIE: 30,260.00 metros cuadrados.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Salud de Tlaxcala", acredita la propiedad del inmueble a donar con la escritura pública número 18647, volumen 257, de fecha 30 de abril de 1997, pasada ante la fe del Notario Público uno de la demarcación de Juárez, Tlaxcala, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos, bajo la partida 1196 de la sección PRIMERA, volumen 72, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de fecha 19 de mayo de 1998, inmueble que se le asigno el número de folio real TL32-C8R4-PD9Y-7W9J.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE  
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA. - PRESIDENTE. - Rúbrica. - DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE. - SECRETARIO. - Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
Rúbrica y sello

**LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFBBOA).

